



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 420 -2012-ANA

Lima, 29 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2012-ANA, se encargó temporalmente, las funciones de la Administración Local de Agua Chillón – Rímac - Lurín;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la encargatura mencionada en el considerando precedente y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de las referida Administración Local de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir del día 31 de octubre de 2012, la encargatura temporal de funciones en la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín, conferida al señor ERWIN RONALD GUERRERO SAN MARTIN, mediante la Resolución Jefatural N° 132-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Precisase, que el señor ERWIN RONALD GUERRERO SAN MARTIN continuará ejerciendo las funciones del Contrato Administrativo de Servicios N° 21-2008-ATDRCHRL.

Artículo Tercero.- Encargar, a partir del día 31 de octubre de 2012, las funciones de la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín al señor JORGE CAMPOS VALLE, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo Cuarto.- Precisase, que la encargatura de funciones a que se refiere el artículo precedente no implica variación de la retribución y del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con el señor JORGE CAMPOS VALLE.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

